

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO VALLEDUPAR-CESAR
DE FAMILIA DE

REF: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Radicado: No 2019 - 00041

Valledupar, febrero diecinueve (19) de dos mil diecinueve (2019).

La señora YARLEYDIS ESTHER ÁVILA GUERRA, por conducto de su apoderado judicial presentó demanda de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, en contra del menor SAMUEL DAVID GUERRERO ÁVILA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho, que el poder debe corregirse habida cuenta de que lo confiere la demandante en representación de ella y de su menor hijo quien a la vez es demandado; lo que constituye un conflicto de intereses. Además, debe aclararse a quién representa la señora ELIZABEH GARCIA LUNA quien es citada como parte demandada. Debe indicarse también si el presunto compañero era casado o tenía unión marital con otra persona diferente a la demandante.

Por último, debe aportarse el registro civil de nacimiento del menor GUERRERO ÁVILA, a fin de demostrar el parentesco con el fallecido, señor ABRAHÁN DAVID GUERRERO LUCAS, tal como lo corrobora el artículo 84 del C.G.P.

Se debe indicar la dirección electrónica que tengan las partes; artículo 82 numeral 10 del C.G.P.

Reconózcasele personería al doctor RAFAEL CADENA PÉREZ, como apoderado especial de la señora YARLEYDIS ESTHER ÁVILA GUERRA en los mismos términos que viene conferido el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ASO

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario